



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2025-2027
HUIXQUILUCAN

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AÑO 1

GACETA 1

SECCIÓN IV

01 DE ENERO DE 2025

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA DESIGNAR AL TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL MUNICIPIO DE
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2025-2027.**

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando Mac-Swiny Torres
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Luis Narcizo Fierro Cima
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Rocío Aguirre Gutiérrez
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Raúl Velázquez González
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Iracema Lilian Gamboa Rodríguez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Juan Antonio Morales Vázquez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Guadalupe Adriana Montoya Olvera
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Luis Adrián Ramírez Ortíz
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Rufino Ramírez Francisco
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Hector Manuel Granados Angeles
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Isaac Ramírez Alamilla
DIRECTOR GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Mtro. Eduardo Cortés Hernández
DIRECTOR GENERAL JURÍDICA

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Giancarlo Gutiérrez Fuentes
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



HUIXQUILUCAN 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.

CONSIDERANDO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117, 122, Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVII Y 48 FRACCIONES VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112, 113, 116, 117, 122, Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 15, 16, 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA, PO LO QUE LOS MUNICIPIOS FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y DEBERÁN CONTAR CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Y PARTIENDO DEL HECHO DE QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

EN CADA AYUNTAMIENTO, HABRÁ UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE TENDRÁ POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO VIGILAR, EN SU ÁMBITO, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES POR ELLO, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS ORGANOS DE CONTROL INTRNO MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ACUERDO APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS (MÍNIMOS) DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- I. SER MEXICANO O MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR
- III. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN LAS RAMAS DE DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O EQUIVALENTE, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO;
- IV. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN MATERIAS JURÍDICAS, DE FISCALIZACIÓN O ADMINISTRATIVA;
- V. NO CONTAR CON INHABILITACIÓN VIGENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VI. CONTAR CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- VII. NO SER O HABER SIDO MIEMBRO ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- VIII. NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- IX. NO DESEMPEÑAR ALGUN OTRO CARGO PÚBLICO Y/O TRABAJO, QUE DIFICULTE O IMPOSIBILITE SU LABOR COMO TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL;
- X. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO O CANDIDATA, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN;
- XI. NO HABER SIDO SANCIONADO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ENCARGO A DESEMPEÑAR;

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

XII. TENER ORIGEN COMPROBABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA. - EL ASPIRANTE DE MANERA PERSONAL DEBERÁ ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- A. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, O LICENCIA DE CONDUCIR);
- B. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN;
- C. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- D. ORIGINAL Y COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
- E. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT);
- F. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO;
- G. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MEXICO;
- H. ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO
- I. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDA;
- J. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA MATERIA;
- K. EN CASO DE OFRECER COMO PRUEBA DOCUMENTAL, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL, NOMBRAMIENTO DE ALGUNA ADMINISTRACION MUNICIPAL ACTUAL O DE AÑOS ANTERIORES, EN EL QUE ACREDITE HABER OCUPADO EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE, DEBERA DE ACOMPAÑAR A DICHO NOMBRAMIENTO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE SU GESTION COMO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, (MARCO INTEGRADO DE CONTRO LINTERNO), PARA ACREDITAR QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL TIEMPO QUE OCUPÓ DICHO CARGO FUERON SATISFACTORIOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN MENCION;
- L. CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO;
- M. PRESENTAR UN ENSAYO EN TÓPICOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE PERMITA ANALIZAR SU VISIÓN RESPECTO A

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ESTOS TEMAS, EL CUAL SERÁ TURNADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO;

N. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ACEPTA LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE ADVERTIR ALTERACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O EXISTA PLAGIO EN EL ENSAYO PREVISTO EN EL INCISO L), LA COMISIÓN ESPECIAL DARÁ VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL **02 DE ENERO AL 09 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**; SIENDO EL CASO QUE, A PARTIR DEL 02 DE ENERO, SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA DICHA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LA REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CUARTA. - TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE ENTREGARÁN A LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO, 52760, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

QUINTA. - LA SELECCIÓN SE LLEVARÁ ACOBO UNA VEZ QUE SE CULMINE CON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES, POR LO QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL, EMITIRÁ LA TERNA CON LOS ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE, MISMA QUE LES ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, E INFORMARÁ DEL NÚMERO DE ASPIRANTES REGISTRADOS Y DETERMINARÁ LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

SEXTA. - EL AYUNTAMIENTO COMUNICARÁ A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS EN LA TERNA A FIN DE QUE, EN SESIÓN DE CABILDO, EXPONGAN SU PLAN DE TRABAJO; Y SERÁN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUIENES EN SESIÓN PLENA DE CABILDO DECIDAN LA DESIGNACIÓN DEL PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SERÁ INAPELABLE, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ PERMANECER PARA SU DIFUSIÓN POR UN PERIODO DE CUANDO MENOS OCHO DIAS, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO. - ESTA CONVOCATORIA ENTRARA EN VIGOR EL DÍA 02 DE ENERO DE 2025.

DADO EN SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

POR LO TANTO, DISPONGO SE PUBLIQUE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR LA PRESENTE CONVOCATORIA.

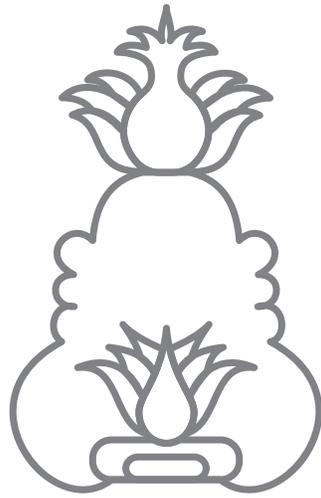
DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

Rúbrica.

MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



2025-2027

HUIXQUILUCAN